

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

OPB
EXPTE. N° 619-258/2023
AGDO. N° 516-1412/1997

RESOLUCION N° 049 - S.S.O.T.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se llevan adelante la declaración de caducidad de los derechos y acciones de un inmueble individualizado como Manzana 02, Lote 10, Barrio 20 de Junio, San Salvador de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la sanción de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875, Decreto 71-ISPTyV-2015 y sus posteriores modificaciones, se creó la Dirección de Hábitat y Obras Civiles, determinando como competencia de la misma analizar y resolver las cuestiones relacionadas al Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite", correspondiéndole su intervención a través de sus equipos técnicos;

Que, es labor de la Dirección de Hábitat y Obras Civiles velar por el cumplimiento estricto de las normas en vigencia evitando las especulaciones y protegiendo a las familias con verdadera necesidad habitacional en vista de las potestades conferidas por el Artículo 20 de la Ley 3169/74;

Que, en fecha 06 de Octubre de 1997 se inició Expediente N° 516-1412/1997 mediante el cual la Sra. FUNES, SILVIA FABIANA solicita la adjudicación del lote fiscal individualizado como Manzana 02, Lote 10, Barrio 20 de Junio;

Que, en fecha 22 de Julio de 2010 la Dirección Provincial de Inmuebles notificó a la Sra. Funes a los fines de que presente documentación en el mencionado expediente, documentación que no fue adjuntada hasta la fecha;

Que, la Sra. Funes se encuentra en carácter de condómina de un inmueble identificado como Padrón A-32065 Matrícula A-28806, el cual fue adquirido por Compraventa en fecha 08 de Agosto de 2006, lo cual es un claro incumplimiento a la Ley de Tierras Fiscales, la cual establece que para ser

Dr. Octavio Pasini Bonfanti
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA



COPIA DEL ORIGINAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

III...2.-CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 049 - S.S.O.T.-

adjudicatario de un lote fiscal no se debe de poseer otro inmueble, por lo cual deviene indefectiblemente la imposibilidad de la Sra. Funes de ser adjudicataria del terreno sito en Barrio 20 de Junio;

Que, por lo anterior se efectuó el seguimiento del lote fiscal individualizado y se otorgó un plazo más que coherente para el arraigo en el mismo siendo el incumplimiento de ello la manifestación de su claro desinterés. En razón de la emergencia habitacional es necesario el dictado de la presente a fin de determinar la caducidad del beneficio y su reemplazo por quienes la Dirección de Hábitat y Obras Civiles estime aptos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declárese la caducidad de todos los derechos y acciones de FUNES, SILVIA FABIANA D.N.I. N° 25.538.602 sobre el lote fiscal individualizado como Manzana 02, Lote 10, Barrio 20 de Junio, calle Talcahuano esquina calle Matheu, ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, por las incompatibilidades legales expuestas en el exordio y por no haber hecho efectivo arraigo en el mismo.

ARTICULO 2°: Dispóngase la baja y anulación de toda documentación a nombre de la persona identificada en el artículo precedente, y nombre de su cotitular si correspondiere, el archivo definitivo del expediente N° 516-1412/97 y la sustitución del beneficio caduco con beneficiarios que resulten aptos según el régimen legal vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, pase a la Dirección de Hábitat y Obras Civiles a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2 del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicidad – en forma sintética- a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión y su publicación en un diario de amplia circulación. Cumplido, archívese. -

Dr. Octavio Pasini Bonfanti
COORD. DE PLANES NACIONALES Y VIVIENDAS
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda
M.S.P.T.V.
Dpto. de Ord. Terr. y Vivienda
M.S.P.T.V.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ing. C. HUMBERTO GARCIA
Secretario de Ordenamiento